



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MOHEDAS DE LA JARA

El pleno del Ayuntamiento de Mohedas de la Jara, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2022, adoptó entre otros, acuerdo de aprobación inicial de modificación de las Ordenanzas siguientes:

- Ordenanza reguladora de la tasa por servicio de abastecimiento de agua.
- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, no habiéndose presentado reclamación alguna con la modificación de las Ordenanzas anteriores, aprobada inicialmente por el Pleno de la misma en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2023, y cuyo acuerdo fue expuesto al público mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 10, de fecha 16 de enero de 2023 y pagina nº 36, se considera ésta modificación definitivamente aprobada.

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

Artículo 5.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro se determinará en función de las siguientes tarifas:

Se aplicarán las siguientes tarifas:

Importe fijo: 10,00 euros.

(El resto de las tarifas queda como está).

IMPUESTO DE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Se dispone el siguiente incremento de las cuotas del IVTM aplicable a este municipio:

Vehículo	Nueva Tarifa
Motocicletas hasta 125 cc	10,00 euros
Ciclomotores	10,00 euros

En Mohedas de la Jara, a 10 de abril de 2023.-El Alcalde, Pedro Antonio de la Fuente Krauss.

Nº. I.-2232